



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

**Expediente n.º:** 1751/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Interesado:** Ayuntamiento

**Fecha de iniciación:** 14/10/2024

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 8 de noviembre de 2024 del Presidente del servicio público de empleo de Castilla y León, se concede al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) una subvención de 26.600,00 €, para la contratación temporal de desempleados mayores de 45 años con objeto de realizar obras y servicios de interés general y social durante el año 2024, y por un periodo de 1 año.

SEGUNDO.- La preselección de los/as trabajadores/as ha sido realizada por el Servicio Público de Empleo de la localidad, según la oferta de empleo presentada por este Ayuntamiento para cubrir el puesto de Conserje.

TERCERO.- La selección del/a candidato/a a contratar se ha realizado según el procedimiento establecido en las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2024.

CUARTO.- Publicado en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, el resultado del proceso de selección, no se ha presentado ninguna alegación según certificación de la Secretaria del Tribunal de fecha 3 de Diciembre de 2024

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 11, y 55 a 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- El artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g) y h), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Visto el informe propuesta de Secretaria de fecha 3 de Diciembre de 2024.

Vistas las competencias de esta Alcaldía en virtud de lo señalado en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCION**:

**PRIMERO:** Que por parte de los Servicios Técnicos municipales que correspondan, se proceda a la contratación de D. Ignacio Zamarreño Pablos, provisto de NIF XXXXXXXXX, por un período de un año, a jornada completa en la categoría profesional de Conserje de la Casa de Cultura

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al candidato seleccionado, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo, en la modalidad contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo establecida en la normativa vigente, con una duración de 12 meses a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo (37,5 horas semanales).

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 30 de diciembre de 2024.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

**QUINTO.-** Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

**SEXTO.-** Dese cuenta de esta Resolución a los Servicios Municipales de Personal y a los Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Marcos Iglesias Caridad, por ante mí el Secretario Acctal., que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**